



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 49990

Minas, 23 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 046/2021

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

1- Modificar el Artículo 37 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37 - Los miembros de la Junta no forman Cuerpo fuera de sala, excepto cuando la mayoría de la Junta por 2/3 (dos tercios) de votos, resolviere sesionar en otro recinto.

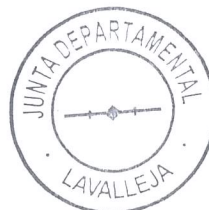
Cuando el funcionamiento normal del organismo se vea alterado por causas de fuerza mayor que impliquen un peligro para la población, tales como desastres naturales, pandemias, etc. y ante estas situaciones excepcionales, el Presidente, en acuerdo con las bancadas, podrá determinar que el plenario tanto en forma ordinaria o extraordinaria sesione a través de plataformas virtuales.

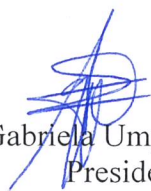
Igual procedimiento se seguirá a efectos de que las comisiones asesoras (permanentes o especiales) desarrollen sus actividades.

Será de responsabilidad de cada edil asistir con puntualidad a las Sesiones, debiendo avisar a la Secretaría en caso de impedimento de concurrir.”

2- Instar a la comisión correspondiente para que comience a trabajar en las reglamentaciones de las reuniones de comisiones y sesiones en modalidad virtual, por plataforma Zoom.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente